## I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON <u>DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL</u> SUB-DEPTO. DE PERSONAL

#### DECRETO ALCALDICIO Nº 209

QUILLON, MARZO 04 DEL 2013.

### VISTOS:

- El Decreto Ley Nº 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. Nº 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley Nº 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. Nº 689 de fecha 21-12-12 que aprueba Presupuesto año 2013.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

#### DECRETO:

- 1.- Contrátese a la Sra. MARIA ISABEL ANABALON VALENZUELA, Cédula de Identidad N° 10.377.514-0, como Auxiliar en Escuela F-347 "El Casino" de Quillón.
- 2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 04 de Marzo del 2013 y hasta término de Licencias Médicas del Sr. Camilo Acuña Lagos con una jornada de 44 horas cronológicas como Auxiliar. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.
- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo al Subtítulo 21 Item 30 del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE,

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

ARGS/ECHVUZG/OIG/tsj.-

DISTRIBUCION

SECRETARIO

- Contraloria Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal

# CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 04 días de Marzo del año 2013 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, actuando como representante

Legal DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, RUT. Nº 6.650.151-5 con domicilio en

El Roble Nº 174 y Doña MARIA ISABEL ANABALON VALENZUELA, RUT.

3.614.073-9 de Nacionalidad Chilena, nacida el 12 de Enero de 1969, domiciliado en

Manque Sur-Cerro Negro, de estado civil Soltera y procedente de Quillón, se ha convenido

en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen

denominarse respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **AUXILIAR** en el Establecimiento Educacional **ESCUELA F-347** "**EL CASINO**" y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.
- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.
- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$
   193.000 (Ciento noventa y tres mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.



4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta término de Licencia Médica del Sr. Camilo Acuña y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña MARIA ISABEL ANABALON VALENZUELA, ingresó al servicio el 04 DE MARZO DEL 2013.

FIRMA DEL TRABAJADOR

MARIA I. ANABALON VALENZUELA

C.I. 10.377.514-0

FIRMA

DEL

**EMPLEADOR** 

ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

C.I. 3.614.073-9